30440

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 151 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 15 OCT. 2013

VISTO:

El Informe Nº 345 -2013-CONCYTEC-OAJ del 09 de octubre del 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se han expedido con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de la mencionada ley, "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos. Los empleadores pueden contratar procesos de acreditación de sus Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en forma voluntaria y bajo su responsabilidad. (...)";

Que, según la definición del Glosario de Términos establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: *Es el conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado;*

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha recomendado que en el CONCYTEC se implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para cuyo efecto se debe designar al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del mencionado sistema, a quien la Titular de la entidad podrá delegar las funciones y la autoridad necesaria respecto a las actividades del referido sistema de gestión, el cual de manera periódica deberá rendir cuenta de sus acciones;

Que, teniendo en cuenta que el inciso e) del artículo 23º de la Ley Nº 29783, LSST, prevé que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos, y siendo la Oficina General de Administración la

encargada de organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de los Sistemas de Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento de la entidad, resulta pertinente encargar a su titular la implementación del referido sistema de gestión;

Con el visto bueno, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Secretaria General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28613, así como por el Decreto Supremo Nº 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Designar a la Jefa de la Oficina General de Administración para que se encargue de la implementación, desarrollo, aplicación y ejecución de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del Pliego Presupuestal del CONCYTEC, con cargo a coordinar y rendir cuenta de sus acciones a la Secretaría General.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC